



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012**

**Presidente**

D. PEDRO BARBA PAZ

**Concejales/as no asistentes**

**habiendo excusando su ausencia**

**Concejales/as Asistentes**

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D<sup>a</sup> MERCEDES PAZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA DEL REY BERENGENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2011, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 15 de diciembre de 2011, y que son las comprendidas entre la número 162/2011 a la número 4/2012, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2009.**

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2010.**

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2010, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **QUINTO.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRONICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

La Secretaria de la Corporación da lectura al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011 por el que se aprueba el Modelo de acuerdo de Encomienda de gestión entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, que transcrito literalmente dice así:

“MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
REUNIDOS

De una parte M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas Presidente a de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 4 de febrero de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha \_\_\_\_\_.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Quinto.- Con fecha 22/07/2011 se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar

solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

La Presidenta de la  
Diputación provincial de Córdoba

Fdo.:  
Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio arriba transcrito.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Córdoba.

**SEXTO.- SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LA INCLUSIÓN DE LAS FUNCIONARIOS INTEGRADOS DE LA CORPORACIÓN EN LAS CONTINGENCIAS EXCLUIDAS.**

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1992 y 1993, en sus respectivas disposiciones transitorias terceras, autorizaron al Gobierno para proceder a la integración del colectivo incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones, términos y plazos que reglamentariamente se determinasen. Mediante el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril (BOE del 3), se procedió a tal integración.

En su art. 1, establece que el personal que se integra será el activo y pasivo que, en 31 de marzo de 1993, estuviese incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de los Funcionarios de Administración Local, es decir, todo el personal que en tal fecha venía recibiendo la acción protectora de la Seguridad Social a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

Los funcionarios de esta Corporación que quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social son:

- José Infante Peñas
- Rafael Martín González
- Andrés Morales Ruiz
- Ricardo Pérez Ortega
- Manuel Viso Alcántara

En virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, esta Corporación continuó prestando a sus funcionarios integrados la asistencia sanitaria con medios ajenos mediante la suscripción de una Póliza con una entidad privada. Actualmente dicha Póliza se encuentra suscrita con Maphre Familiar S.A., extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Que esta Corporación viene aplicando mensualmente en la cuota empresarial de los funcionarios integrados (código de cuenta de cotización 14-1005499-91) un coeficiente reductor por contingencias excluidas del 9,5% ( artículos 19 a) y b) de la Orden TIN/41/2011, de 18 de enero : 0,055 por la exclusión de la contingencia de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral y 0,040 por la exclusión de asistencia sanitaria)

Que el Sr. Alcalde propone solicitar, habiéndose realizado la comunicación al Representante sindical de los Funcionarios, que los funcionarios integrados de esta Corporación reciban la asistencia sanitaria de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, esta Corporación mantendrá paralelamente la Póliza con Maphre Familiar S.A hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, de forma que se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social que los funcionarios integrados de esta Corporación reciban la asistencia sanitaria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. Andrés Morales Ruiz, representante sindical de los funcionarios.

Cuarto.- Notificar a Maphre Familiar S.A que la Póliza de Asistencia Sanitaria no será prorrogada a 31 de diciembre de 2012

**SÉPTIMO.- SOLICITUD AL S.A.E. DEL TALLER DE EMPLEO “MONTES SOSTENIBLES DE VILLANUEVA DEL REY”.**

Visto el Proyecto de Taller de Empleo “Montes Sostenibles de Villanueva del Rey”.

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo denominado "Montes Sostenibles de Villanueva del Rey".

Segundo.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo subvención para el Taller de Empleo por importe de 540.577,44€.

Tercero.- Adoptar el compromiso de aportar la parte no financiada por el SAE.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

#### **OCTAVO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JAVIER DURÁN DE MARCO.**

Visto el escrito presentado por D. Javier Durán de Marco, como arrendatario de la nave nº 2 del Polígono Industrial "La Encina", por el que solicita la modificación del contrato suscrito, con fecha 15 de noviembre de 2004, con el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de la referida nave, de forma que dicho contrato se entienda formalizado con D. Javier Durán de Marco, en nombre y representación de la Empresa Carpintería Javier Durán S.L. – C.I.F. núm. B14917991 -.

Vistas las Escrituras de Constitución de la Empresa Carpintería Javier Durán S.L.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores/as Concejales/as asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud presentada por D. Javier Durán de Marco, en el sentido de modificar el contrato de arrendamiento de la nave nº 2 del Polígono Industrial "La Encina", de forma que a partir del 1 de enero de 2012, el referido contrato se entienda formalizado, a todos los efectos, con D. Javier Durán de Marco, en nombre y representación de la Empresa Carpintería Javier Durán S.L. – C.I.F. núm. B14917991-.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Javier Durán de Marco.

#### **NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA NAVE Nº 20 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 20 del Polígono Industrial "La Encina".

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 20 del Polígono Industrial "La Encina".

Segundo.- Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto de los contratos.

#### **DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA INCLUSIÓN EN SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO LABORANOVA.**

La Secretaria de la Corporación da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, celebrada el día 11 de noviembre de 2011, que transcrita literalmente dice así:

"Considerando que la Comarca del Guadiato viene desarrollando desde hace varios años una línea estratégica de impulso y apoyo al autoempleo, estrategia que ha calado de forma inmediata en la sociedad del Guadiato, cuyo éxito es por todos conocido y como inmediata ha sido la puesta en marcha de numerosos negocios que

han supuesto un balón de oxígeno para la economía de la Comarca, gracias al coraje y arrojo de numerosos emprendedores y emprendedoras y al apoyo económico incondicional de la Diputación Provincial de Córdoba, la Junta de Mancomunidad con el voto favorable de los veintiún señores y señoras asistentes de los veintidós que la conforman, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba que en sus Presupuestos para el ejercicio 2012 contemple una partida presupuestaria que garantice la financiación para el desarrollo del denominado proyecto LABORANOVA por un importe de 100.000 euros con el fin de asegurar una estrategia de impulso y seguimiento de nuevos negocios en el Guadiato generadores de unos 50 puestos de trabajo en el marco de los denominados NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la creación de una Comisión de Trabajo integrada por las presidencias de los dos organismos implicados en la puesta en marcha de dicho Proyecto (Diputación de Córdoba y Mancomunidad del Valle del Guadiato) para fijar la participación de la Diputación de Córdoba en la gestión del mismo y trazar una hoja de ruta en su desarrollo.

**TERCERO.-** Instar a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Valle del Guadiato a que adopten un acuerdo en sus plenos municipales en los mismos términos que el adoptado en Junta de Mancomunidad y den traslado del mismo a la Diputación de Córdoba para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a los once ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Valle del Guadiato para su conocimiento y a los efectos oportunos”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Adherirse al acuerdo, arriba transcrito, adoptado por la Junta de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

### **UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA INCLUSIÓN EN SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012, DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO PARA EL GUADIATO (CANON DE ENERGÍA).**

La Secretaria de la Corporación da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, celebrada el día 11 de noviembre de 2011, que transcrita literalmente dice así:

“Considerando que la Diputación Provincial de Córdoba recibe por el concepto de las explotaciones energéticas de la provincia una dotación económica, mientras que anteriormente era percibida por los municipios del Guadiato afectados por dichas explotaciones y que, desde hace aproximadamente tres años, la Diputación de Córdoba daba traslado de estas cuantías económicas a los municipios del Guadiato mediante su reconversión en proyectos generadores de empleo hasta que el año pasado, por acuerdo de los distintos grupos políticos y el propio Consejo de Alcaldes, se suspendió momentáneamente el PLAN DE EMPLEO DEL GUADIATO, la Junta de Mancomunidad con el voto favorable de los/as veintiún señores y señoras asistentes de los/as veintidós que la conforman, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba que en sus Presupuestos para el ejercicio 2012 se contemple una partida presupuestaria que garantice la financiación para la puesta en marcha del PLAN DE EMPLEO PARA EL GUADIATO (CANON DE ENERGÍA) con el fin de impulsar el empleo y el desarrollo en los once municipios que conforman la Mancomunidad del Valle del Guadiato como medida que amortigüe el enorme paro existente en la Comarca y la falta de recursos propios que marcan una enorme diferencia con el resto de la provincia.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la creación de una Comisión de Trabajo integrada por las presidencias de los dos organismos implicados en la puesta en marcha de dicho Plan de Empleo (Diputación de Córdoba y Mancomunidad del Valle del Guadiato) para fijar la cuantía económica de dicho plan, su distribución por municipio y la gestión del mismo.

**TERCERO.-** Instar a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Valle del Guadiato a que adopten un acuerdo en sus plenos municipales en los mismos términos que el adoptado en Junta de Mancomunidad y den traslado del mismo a la Diputación de Córdoba para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a los once ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Valle del Guadiato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Adherirse al acuerdo, arriba transcrito, adoptado por la Junta de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

Antes de entrar en el Orden del Día el Sr. Alcalde propone incluir por vía de urgencia el siguiente punto en el Orden del Día: **SOLICITUD AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA SUBVENCIÓN PARA “GRADAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL.** Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda incluir este punto en el Orden del Día.

#### **DUODÉCIMO.- SOLICITUD AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA SUBVENCIÓN PARA “GRADAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL”**

Considerando.- Que este Ayuntamiento tiene prevista la ejecución de las obras consistentes en “Gradas Campo de Fútbol y Mejoras en la Piscina Municipal” cuyo presupuesto de ejecución asciende a 118.043,32 euros más 21.247,80 euros en concepto de IVA

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa subvención por importe de **139.291,12 €, IVA incluido**, para la ejecución de las obras consistentes en “Gradas Campo de Fútbol y Mejoras en la Piscina Municipal” al amparo del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013.

Segundo.- Adoptar el compromiso de realizar la actuación así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 2 de junio de 2009.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa

#### **DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se sabe algo del Plan Encamina2?. D. Félix Caballero Gálvez, Concejales de Caminos, manifiesta que no se sabe nada.

2.- ¿ Por qué se apagan a las 7:30 de la mañana las luces del alumbrado público? El Sr. Alcalde explica que esto ha sucedido durante dos días pero ya se ha solucionado el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE